



Municipalidad Provincial De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01274-2017/MPS

Sullana, 04 de octubre del 2017.

VISTO: Expediente N° 022059 de fecha 20 de julio del 2017, presentado por Don Huey Miim Chu Wong, mediante el cual solicita Rectificación de Minuta del terreno ubicado en la Manzana "I" Lote 9 de la Zona Industrial N° 02, a fin de subsanar observación en SUNARP;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1391-2009/MPS del 17.09.2009, se resuelve Adjudicar el Lote 09, Manzana "I" de la Zona Industrial N° 02- Sullana, a favor de don Huey Miim Chu Wong, siendo las medidas y linderos los siguientes:

Zona Industrial N° 02, Manzana "I"

Lote N° 09

- Por el Frente : con Calle I y mide 22.50 ml.
Por el lado Derecho (e) : con Calle F y mide 40.00 ml.
Por el lado Izquierdo (e) : con Lote 10 y mide 40.00 ml.
Por el Fondo : con Lote N° 08 y mide 22.50 ml.
Área: 90.00 m2. Perímetro: 125.00 ml.



Que, mediante documento del visto presentado por Don Huey Miim Chu Wong, presenta Minuta N° 1298 de Compra Venta emitida por la Municipalidad Provincial de Sullana del año 2009 y por encontrarse gestionando el trámite de acumulación de lote urbano, de los predios ubicados en la Manzana I Lotes del 05 al 15 - Zona Industrial Municipal N°02; y por encontrarse observado el tramite por adolecer de error subsanable en "La Partida Electrónica N° 11039811 del predio ubicado en la Manzana I Lote 09 de la Zona Industrial N° 02, consigna error en la medida de uno de sus linderos, dice por el frente con Calle I y mide 25.50ml. debe decir por el Frente con Calle I y mide 22.50 ml; error que fue consignado en la Minuta N° 1298 de compra venta otorgada mediante Subasta Pública, por lo que solicita su Rectificación de Minuta del terreno ubicado en la Manzana "I" Lote 9 de la Zona Industrial N° 02, a fin de subsanar observación en SUNARP;



Que, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante el Informe N° 3772-2017/MPS-GDUeI-SGDUyR de fecha 21.08.2017, indica que las áreas de las medidas perimétricas y linderos consignados en la Minuta N° 1298 elevada a Escritura Pública N° 1297 del año 2009 e inscrita en la PE N° 11039811 consignan los siguientes datos del predio:

Medidas y Linderos:

- Por el Frente : con Calle I y mide 25.50 ml.
Por el lado Derecho (e) : con Calle F y mide 40.00 ml.
Por el lado Izquierdo (e) : con Lote 10 y mide 40.00 ml.
Por el Fondo : con Lote N° 08 y mide 22.50 ml.
Área : 900.00 m2.
Perímetro : 125.00 ml.

Que, asimismo indica que con la verificación de la documentación adjunta se corrobora el error material generado, por lo que solicita que la Gerencia de Asesoría elabore la minuta correspondiente, la misma que debería de haberse consignado de la siguiente forma:

Medidas y Linderos:

- Por el Frente: con Calle I y mide 22.50 ml.
Por el lado Derecho entrando: con Calle F y mide 40.00 ml.
Por el lado Izquierdo entrando: con Lote 10 y mide 40.00 ml.
Por el Fondo con: con Lote N° 08 y mide 22.50 ml.
Área : 900.00 m2.
Perímetro : 125.00 ml.

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01274-2017/MPS

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1422-2017/MPS-GAJ de fecha 03.10.2017, indica que atención a los errores materiales involuntarios, contenidos en la Minuta del Lote N° 09 de la Manzana "T" de la Zona Industrial Municipal N° 02, deberá ser rectificada tal como lo establece el Informe N° 3772-2017/MPS-GDUeI-SGDUyR.SFL;

Que, en virtud a lo antes expuesto, tratándose de un error material; y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 con la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica la **RECTIFICACION DE LA MINUTA N° 1298-2009** en su Clausula Tercera, sobre las medidas y linderos de la adjudicación del Lote 09, Manzana "I de la Zona Industrial N° 02 - Sullana, a favor de don Huey Miim Chu Wong, la misma que quedará de acuerdo al siguiente detalle:

- Por el Frente: con Calle I y mide 22.50 ml.
- Por el lado Derecho entrando: con Calle F y mide 40.00 ml.
- Por el lado Izquierdo entrando: con Lote 10 y mide 40.00 ml.
- Por el Fondo con: con Lote N° 08 y mide 22.50 ml.
- Área: 90.00 m2. Perímetro: 125.00 ml.

Artículo Segundo.- Facultar a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración de la adenda correspondiente.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

c.c.:
G.M.
Citros.
/mull.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General